



Resolución Vicepresidencial

N° 005-2023-VPA/UNISCJSA

Chanchamayo, 30 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N°081-2023-DBU/UNISCJSA, de fecha 30 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y restas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N°29616, de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°034-2021-MINEDU, de fecha 02 de febrero de 2021, se resuelve: "Artículo 2.- Designar a los señores MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS y LUIS ERNESTO TAPIA LUJÁN en los cargos de Presidente y Vicepresidente Académico, respectivamente, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa";

Que, mediante Resolución Viceministerial N°069-2023-MINEDU, de fecha 24 de mayo de 2023, se resuelve: "**Artículo 1.-** Dar por concluidas las designaciones del Señor Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, en el cargo de Presidente; el señor Luis Ernesto Tapia Luján, en el cargo de Vicepresidente Académico; y el señor Ide Gelmore Unchupaico Payano, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, dándoseles las gracias por los servicios prestados". **Artículo 2.-** Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por:





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- MARIA LUZ ORTIZ DE AGUI, como Presidenta;
- EDILBERTO ENRIQUE SUERO ROJAS, como Vicepresidente Académico; y,
- ROMMEL LUIS LOPEZ ALVARADO, como Vicepresidente de Investigación.

Que, la cuarta disposición Complementaria Transitoria del reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado mediante Decreto Supremo N°75-2008-PCM, señala reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución. “Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamento que regulan la materia”;

Que, el literal c) del numeral 6.1.6 de la Norma técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Vicepresidente Académico: “Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la universidad y de la normatividad interna de la universidad en el ámbito de sus funciones”;

Que, el literal i) del numeral 6.1.6 de la Norma técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Vicepresidente Académico: “Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Presidente de la Comisión Organizadora y/o el Minedu”;

Que, mediante Resolución Vicepresidencial N°001-2023-VPA/UNISCJSA, de fecha 10 de abril del presente año, se aprobó las bases para acceder al Servicio de Apoyo Alimentario 2023-I y que, a la fecha se encuentra en la etapa de entrevistas a los estudiantes que podrán acceder a dicho beneficio; observando que existen muy pocos postulantes;

Que, mediante Resolución Vicepresidencial N°002-2023-VPA/UNISCJSA, de fecha 27 de abril del presente año, se aprobó la realización de la 2da convocatoria del Proceso de Selección del servicio de apoyo alimentario de la UNISCJSA 2023-I, considerando que el estudiante pueda postular a la convocatoria hasta con un curso desaprobado.

Que, mediante Resolución Vicepresidencial N°004-2023-VPA/UNISCJSA, de fecha 16 de mayo del presente año, se aprobó la realización de la 3ra convocatoria exclusivamente para la E.P. Administración de Negocios Internacionales y la E.P. Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, considerando que los estudiantes puedan postular al servicio alimentario hasta con dos cursos desaprobados y además prescindir de los siguientes requisitos:

- Fichas de matrícula
- Constancia de haber rellenado la ficha socioeconómica
- Boleta de notas del semestre anterior.

Que, mediante Carta N°008-2023-MJEV, de fecha 30 de mayo del presente año, la trabajadora social emite la relación final de la 1ra y 2da convocatoria de los beneficiarios del servicio de alimentación de la Sede La Merced, Pichanaqui y Filial Satipo de la UNISCJSA 2023-I;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, mediante Informe N°081-2023-DBU/UNISCJSA, de fecha 30 de mayo del presente año, la Directora de Bienestar Universitario eleva la relación final de la 1ra y 2da convocatoria de los beneficiarios del servicio de alimentación de la Sede La Merced, Pichanaqui y Filial Satipo de la UNISCJSA 2023-I;

Por estas consideraciones, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la relación final de la 1ra y 2da convocatoria de los beneficiarios del Servicio Alimentario 2023-I, de sede La Merced, Pichanaqui y filial Satipo, teniendo como resultado:

ESCUELA PROFESIONAL	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	48
EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA	81
INGENIERÍA AMBIENTAL	100
INGENIERÍA CIVIL	100
TOTAL	329

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que se encuentra en proceso la 3ra CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO DE LA UNISCJSA 2023-I, para la E.P. Administración de Negocios Internacionales y la E.P. Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, para conocimiento y atención que corresponda a los beneficiarios detallados en la relación adjunta a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución vicepresidencial, en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

RPCR
C.C. OCI